

0000008632

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 352

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 681

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 25 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 25 de enero de 2018 15:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	CLTE159664	MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DE JESUS		MANABI	MANTA
Natural	1300472352	MERO MERO JOSE ALFREDO		MANABI	MANTA
PROPIETARIO					
Natural	1304886243	MERO MACIAS JUANA DEL JESUS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303272528	MERO MACIAS JOSE ALFREDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304379058	MERO MACIAS RAFAEL AURELIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304170655	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1036020000	16/10/2012 0:00:00	37503		SOLAR	Urbano

Linderos Registrales:

Solar ubicado en este Puerto, con los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle " Los Ríos", y seis y media varas. POR ÁTRAS: Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior. POR EL COSTADO DERECHO: Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Solar de doña Eloisa Bravo y diez y seis varas.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial celebrada entre herederos de José Alfredo Mero Mero y María Ramona Ángela del Jesús Macías Mendoza, sobre lote de terreno ubicado en la Av. 20 entre las calles 7 y 8 del Barrio La Dolorosa de la parroquia y Cantón Manta, la que se realiza en porcentajes entre los Herederos José Alfredo Mero Macías Casado con la Sra. Cruz Guillermina Cedeño Loo, Juana Del Jesús Mero Macías Casada con Sixto Celestino Delgado Delgado, Alfredo Emilia Mero Macías Casada con Pedro Pablo Alvia Villao, por sus propios derechos y por los que representa del Sr. Rafael Aurelio Mero Macías Casado con Vitalia Anicia Leones Pesantes.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigre

jueves, 25 de enero de 2018

Pag 1 de 1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000008633

2017	13	08	005	P04145
------	----	----	-----	--------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGAN

**MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, MERO MACIAS JOSE ALFREDO,
AURELIO, MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS, MERO MACIAS**

JOSE ALFREDO.

CUANTÍA: USD. 6.320,00



(DI 2 COPIAS)

R.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy catorce (14) de diciembre del dos mil diecisiete (2.017); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen: el señor **MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, de estado civil casado con **CRUZ GUILLERMINA CEDEÑO LOOR**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, siete, dos, cinco, dos, guion ocho (130327252-8), con domicilio en la calle 114 y avenida 110, teléfono: 0984891553, por sus propios y personales derechos; La señora **MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS**, de estado civil casada con **SIXTO CELESTINO DELGADO DELGADO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, seis, dos, cuatro,

guion tres (130488624-3), con domicilio en la avenida 23 y calle 9, teléfono: 099124818, por sus propios y personales derechos; La señora **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA**, de estado civil casada con **PEDRO PABLO ALVIA VILLO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, uno, siete, cero, seis, cinco, guion cinco (130417065-5) por sus propios derechos y por los que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL de su hermano el señor **MERO MACIAS RAFAEL AURELIO**, de estado civil casado con **VITALIA ANICIA LEONES PESANTES**; portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, siete, nueve, cero, cinco, guion ocho (130437905-8), tal como lo justifica con el Poder Especial que en copia certificada se adjunta a la presente escritura, además la compareciente declara que el mandante se encuentra vivo y que el poder no ha sido revocado con domicilio en la calle 16 y avenida 29 teléfono: 0987700568; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES**!- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000008634

EXTRAJUDICIAL, el señor **MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, de estado civil casado con **CRUZ GUILLERMINA CEDEÑO LOOR**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, siete, dos, cinco, dos, guion ocho (130327252-8), por sus propios y personales derechos; La señora **MERO MACIAS JUANA DEL JESUS**, de estado civil casada con **SIXTO CELESTINO DELGADO DELGADO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho seis, dos, cuatro, guion tres (130488624-3), por sus propios y personales derechos; La señora **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA**, de estado civil casada con **PEDRO PABLO ALVIA VILLAO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, uno, siete, cero, seis, cinco, guion cinco (130417065-5) por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **APÓDERADA ESPECIAL** de su hermano, el señor **MERO MACIAS RAFAEL AURELIO**, de estado civil casado con **VITALIA ANICIA LEONES PESANTES**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, siete, nueve, cero, cinco, guion ocho (130437905-8), tal como lo justifica con el Poder Especial que en copia certificada se adjunta a la presente escritura, a quienes y para efectos del presente contrato se les denominara como **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón de Manta, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: UNO.- ANTECEDENTES.** Los señores, **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA**, **MERO MACIAS RAFAEL AURELIO**, **MERO MACIAS JUANA DEL JESUS**, **MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, son legítimos, únicos y universales herederos de los difuntos **MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS**. **DOS.** Los causantes, **MERO MERO JOSE ALFREDO Y**

MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS,

adquirieron un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos:

POR EL FRENTE: La calle "Los Ríos", y seis y media varas, **POR**

ATRÁS: Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior. **POR EL**

COSTADO DERECHO: Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Solar de Doña Eloisa Bravo y diez y

seis varas. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante

Compraventa, otorgada el 02 de Agosto de 1948, ante la Notaría Pública

Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de

Manta el 03 de Enero de 1949, con el número de inscripción 1 y el número

de repertorio 1; 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 19 de Octubre

de 2.017, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el

Registro de la Propiedad el 26 de Octubre de 2.017, con el número de

inscripción 264 y el número de repertorio 8609; con los linderos, superficie,

dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento

escriturario. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.** Con los

antecedentes expuestos y de conformidad con **LA APROBACION DE**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL No 094-19014, emitida por el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 09 de

Noviembre del 2017 y firmada por el Arquitecto Juvenal Zambrano

Orejuela, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL, en el cual en su parte pertinente consta lo siguientes: A

solicitud de Juana del Jesús, José Alfredo, Rafael Aurelio, Alfreda Emilia

Mero Macías; La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial,

aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos

de **JOSE ALFREDO MERO MERO Y MARÍA RAMONA ÁNGELA**

DEL JESÚS MACIAS MENDOZA, con código catastral 1-03-60-20-000,

lote ubicado en la avenida 20 entre las calle 7 y 8 del Barrio la Dolorosa de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

U000008635

la Parroquia Manta del Cantón Manta, lote que tiene un área total de 80,26m². ÁREA TOTAL ESCRITURA (Compraventa, protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 2 de agosto de 1948 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 3 de enero de 1949; 80,26m². POR EL FRENTE: 6 ½ varas = 5,46m.- lindera calle Los Ríos (avenida 20). POR ATRÁS: 6 ½ varas = 5,46m.- lindera Aura Vega. POR EL COSTADO DERECHO: 19 varas = 15,96m.- lindera vendedora. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16 Varas = 13,44m.- lindera Eloisa Bravo. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada en la Quinta de Manta el 19 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de Octubre de 2017, de los bienes dejados por José Alfredo Mero Mero y María Raímona Ángela del Jesús Macías Mendoza, por un área de 80,26m²= 100,00%. **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA** (c.c.130417065-5), hija heredera con 25,00%; **MERO MACIAS RAFAEL AURELIO** (c.c.130437905-8), hijo heredero con 25,00%; **MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS** (c.c.130488624-3) hija heredera con 25,00%; **MERO MACIAS JOSE ALFREDO** (c.c.1303272528-) hijo heredero con 25,00%; La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$6.320,00)**, por el bien antes descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-** Expresamente los señores **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS, MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, en sus calidades de **UNIVERSALES**

HEREDEROS O BENEFICIARIOS de los difuntos señores **MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS**, solicitada por los beneficiarios **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS, MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.** Los comparecientes aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Los **HEREDEROS O BENEFICIARIOS**, solicitaran la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de las herederas o beneficiarias. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Vega Soledispa Pascual Teodoro, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000008636

Manabí. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta Partición Extrajudicial para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Emilia Mero Macias



f) Sra. Mero Macias Alfreda Emilia
c.c. 130417065-5

Juana Mero



f) Sra. Mero Macias Juana Del Jesus
c.c. 130488624-3

[Signature]



f) Sr. Mero Macias José Alfredo
c.c. 130327252-8

[Signature]
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



100-000000

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000008637

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Emilia Mero Macias



Número único de identificación: 1304170655

Nombres del ciudadano: MERO MACIAS ALFREDO EMILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA VILLAO PEDRO PABLO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 1971

Nombres del padre: MERO JOSE

Nombres de la madre: MACIAS RAMONA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emissor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-086-35834



188-086-35834

[Handwritten Signature]

Dir. Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento emitido electrónicamente





0000008638

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303272528

Nombres del ciudadano: MERO MACIAS JOSE ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ GUILLERMINA CEDEÑO LOOR

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: JOSE MERO

Nombres de la madre: RAMONA MACIAS

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA C. ROJAS MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



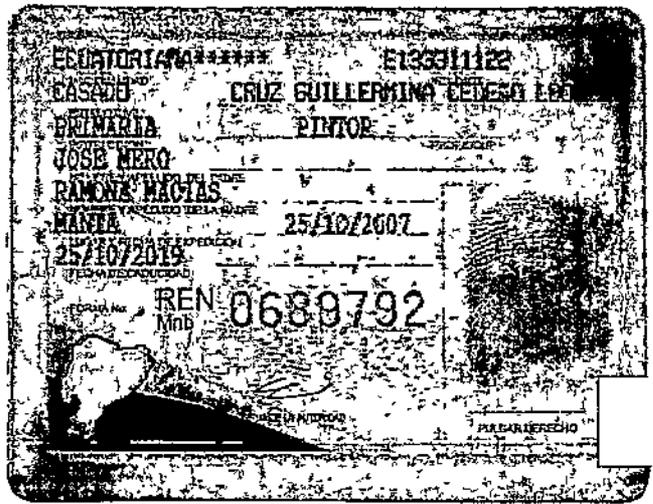
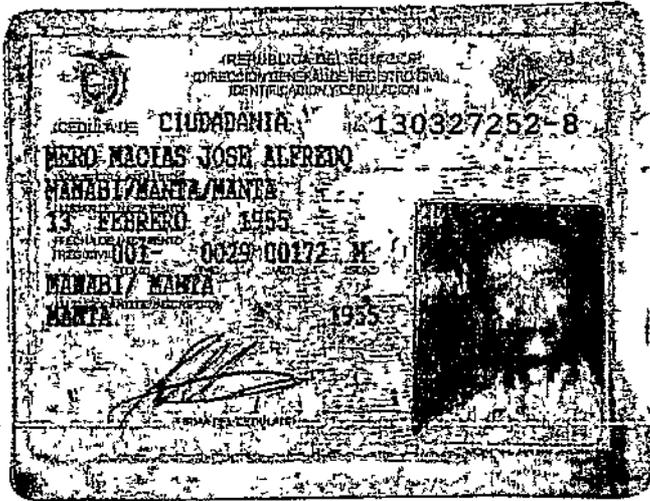
N° de certificado: 188-086-35848



188-086-35848

Ingeniero Jorge Irujo Fuentetaja
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento emitido electrónicamente





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CAMPAÑA
TRANSPARENTE

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA CNE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 DIC 2017

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000008639

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juana Mero

Número único de identificación: 1304886243

Nombres del ciudadano: MERO MACIAS JUANA DEL JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO DELGADO SIXTO CELESTINO

Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1972

Nombres del padre: MERO ALFREDO

Nombres de la madre: MACIAS RAMONA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAPOCINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 182-086-35865



182-086-35865

Ing. Alexandra Montes Velez
Directora General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento emitido electrónicamente





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1114 / 2017

Tomo . Página 1114

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el 7 de diciembre de 2017, ante mí, **BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **RAFAEL AURELIO MERO MACIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1304379058, con domicilio en 3353 N OVERHILL AVE CHICAGO IL 60634, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ALFREDA EMILIA MERO MACIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1304170655, domiciliada en el cantón Maná, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me representa y que se transcribe a continuación realice el siguiente encargo: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas, a cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece el otorgamiento de esta escritura de poder especial del señor **RAFAEL AURELIO MERO MACIAS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Mandante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El Mandante por sus propios y personales derechos, otorga poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de la señora **ALFREDA EMILIA MERO MACIAS** portadora de la Cédula de Ciudadanía número 1304170655 a fin de que en su calidad de mandataria exclusiva, a efectos de que a su nombre y representación efectúe lo siguiente: Todos los trámites legales y de partición extrajudicial necesarios y para venta de un terreno ubicado en la calle 8 avenida 20, en el SRI (Servicio de Rentas Internas) o cualquier persona natural o jurídica, institución pública o privada de la República del Ecuador, a fin de obtener la autorización para poder vender, hipotecar, en seguridad de las obligaciones adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, rescindir escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles e inmuebles que se exijan para dicho trámite, así como también queda expresamente facultada para realizar trámites necesarios en los Registros de la Propiedad y Mercantil, según sea el caso de las jurisdicciones cantonales a nivel Nacional según sea el caso para tal efecto. De manera especial, de aquellas que se deba constituir por cuenta de la misma Mandataria. Para efectos del presente mandato faculto a la Mandataria para que en la suscripción y firma de todo documento legalmente estipulado por las leyes ecuatorianas, a mi nombre y representación renuncie fuere y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento. De ser el caso, siempre y cuando la virtud del bien inmueble, faculto a la Mandataria para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar y adquirir valores por la venta o compra del bien mueble o inmueble o valores que estuvieran pendientes de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de acto de disposición sobre los bienes muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro de Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder y concediéndole la facultad



... la procuraduría judicial a través de Abogados de ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización de la Mandante, y en especial del Mandataria conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a términos del poder, y podrá transigir. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del Mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, estos se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmaré al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL AURELIO MERO MACIAS

**BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI
VICECÓNSUL DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS)**.- Dado y sellado, el 7 de diciembre de 2017

**BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI
VICECÓNSUL DEL ECUADOR**



Tarancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00 Timbre USD 30.00, Z802708

0000008641

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CATASTRAL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CENSA DE CIUDADANIA No. 130437905-8

NERO MACIAS RAFAEL AURELIO

MARABI/MANTA/MANTA

27 OCTUBRE 1961

002 0125 01294 M

MARABI/MANTA

MANTA 1961




ECUATORIANA E-133311222

VITAL 14 ANICIA LEINES PESANTE

SECRETARIA ESTUDIANTE

JOSE NERO

RAMONA MACIAS

PORTO VIEJO 12/04/2010

12/04/2022

REN 2565672




NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es compulsa de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en.....(02).... fojas utiles

Manta, a 14 DIC 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, el señor **MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, de estado civil casado con **CRUZ GUILLERMINA CEDEÑO LOOZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, siete, dos, cinco, guion ocho (130327252-8), por sus propios y personales derechos; La señora **MERO MACIAS JUANA DEL JESUS**, de estado civil casada con **SIXTO CELESTINO DELGADO DELGADO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, seis, dos, cuatro, guion tres (130488624-3), por sus propios y personales derechos; La señora **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA**, de estado civil casada con **PEDRO PABLO ALVIA VILLAO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, uno, siete, cero, seis, cinco, guion cinco (130417065-5) por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su hermano, el señor **MERO MACIAS RAFAEL AURELIO**, de estado civil casado con **VITALIA ANICIA LEONES PESANTES**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, siete, nueve, cero, cinco, guion ocho (130437905-8), tal como lo justifica con el Poder Especial que en copia certificada se adjunta a la presente escritura, a quienes y para efectos del presente contrato se les denominara como **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón de Manta, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: UNO.- ANTECEDENTES.-** Los señores, **MERO MACIAS ALFREDA EMILIA**, **MERO MACIAS RAFAEL AURELIO**, **MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS**, **MERO MACIAS JOSE ALFREDO**, son legítimos, únicos y universales herederos de los difuntos **MERO MERO JOSE ALFREDO** Y **MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS**. **DOS.-** Los causantes, **MERO MERO JOSE ALFREDO** Y **MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS**, adquirieron un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** La calle "Los Ríos", y seis y media varas, **POR ATRÁS:** Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior. **POR EL COSTADO DERECHO:** Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Solar de Doña Eloisa Bravo y diez y seis varas. Inmueble adquirido de la siguiente manera: **1.-** Mediante Compraventa, otorgada el 02 de Agosto de 1948, ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 03 de Enero de 1949, con el número de inscripción 1 y el número de repertorio 1; **2.-** Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 19 de Octubre de 2.017, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Octubre de 2.017, con el número de inscripción 264 y el número de repertorio 8609; con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **LA**

APROBACION DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL No 094-19014, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 09 de Noviembre del 2017 y firmada por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en el cual en su parte pertinente consta lo siguientes: A solicitud de Juana del Jesús, José Alfredo, Rafael Aurelio, Alfreda Emilia Mero Macias; La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **JOSE ALFREDO MERO MERO Y MARÍA RAMONA ÁNGELA DEL JESÚS MACIAS MENDOZA**, con código catastral 1-03-60-20-000, lote ubicado en la avenida 20 entre las calle 7 y 8 del Barrio la Dolorosa de la Parroquia Manta del Cantón Manta, lote que tiene un área total de 80.26m². ÁREA TOTAL ESCRITURA (Compraventa, protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 2 de agosto de 1948 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 3 de enero de 1949; 80,26m². POR EL FRENTE: 6 ½ varas = 5,46m.- lindera calle Los Ríos (avenida 20). POR ATRÁS: 6.½ varas = 5,46m.- lindera Aura Vega. POR EL COSTADO DERECHO: 19 varas = 15,96m.- lindera vendedora. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16 Varas = 13,44m.- lindera Eloisa Bravo. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaria Quinta de Manta el 19 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de Octubre de 2017, de los bienes dejados por José Alfredo Mero Mero y María Ramona Ángela del Jesús Macías Mendoza, por un área de 80,26m²= 100,00%. MERO MACIAS ALFREDA EMILIA (c.c.130417065-5), hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS RAFAEL AURELIO (c.c.130437905-8), hijo heredero con 25,00%; MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS (c.c.130488624-3) hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS JOSE ALFREDO (c.c.1303272528-) hijo heredero con 25,00%; La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$6.320,00), por el bien antes descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-** Expresamente los señores MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS, MERO MACIAS JOSE ALFREDO, en sus calidades de **UNIVERSALES HEREDEROS O BENEFICIARIOS** de los difuntos señores MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS, solicitada por los beneficiarios MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS, MERO MACIAS JOSE ALFREDO, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA DEL



000008642

respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Los **HEREDEROS O BENEFICIARIOS**, solicitaran la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de las herederas o beneficiarias. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **LA PRESENTE ESTILO** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.


Abogado Vega Soledad Pascual Teodoro,
(13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.

Emilia Mero Macias

f) Sra. Mero Macias Alfreda Emilia

c.c. 130417065-5

Juana Mero

f) Sra. Mero Macias Juana Del Jesús

c.c. 130488624-3



f) Sr. Mero Macias José Alfredo

c.c. 130327252-8



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

Dr. Diego Cha
NOTARIA QUINTA

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000043122



20171308005D05099

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171308005D05099

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA comparece(n) ALFREDA EMILIA MERO MACIAS portador(a) de CÉDULA 1304170655 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ALFREDA EMILIA MERO MACIAS portador(a) de CÉDULA 1304170655 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, REPRESENTANDO A MERO MACIAS RAFAEL AURELIO en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; JOSE ALFREDO MERO MACIAS portador(a) de CÉDULA 1303272528 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JUANA DEL JESUS MERO MACIAS portador(a) de CÉDULA 1304886243 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usé(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:14).

Emilia Mero Macias

ALFREDA EMILIA MERO MACIAS
CÉDULA: 1304170655



Jose Alfredo Mero Macias

JOSE ALFREDO MERO MACIAS
CÉDULA: 1303272528



Juana del Jesus Mero Macias

JUANA DEL JESUS MERO MACIAS
CÉDULA: 1304886243



Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



0000008644

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Emilia Mero Macias

Número único de identificación: 1304170655

Nombres del ciudadano: MERO MACIAS ALFREDA EMILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTATA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA VILLAO PEDRO PABLO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 1971

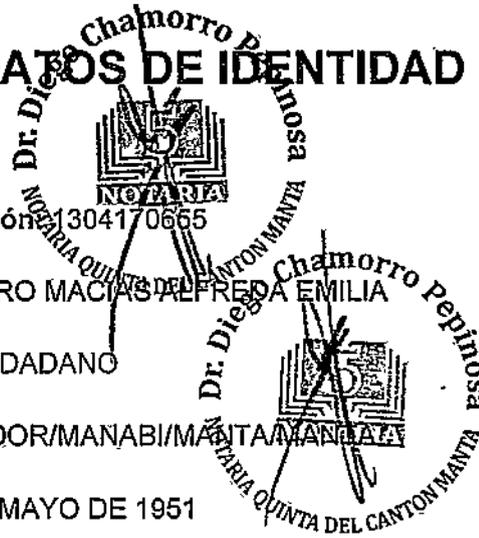
Nombres del padre: MERO JOSE

Nombres de la madre: MACIAS RAMONA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Pepinosa
MANTA

Nº de certificado: 188-086-35834



188-086-35834

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





130417055-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACIAS RAMONA ALFREDA EMILIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1951-05-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PEDRO PABLO ALVIA VILLAO



SECRETARIA

SECRETARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACIAS RAMONA ALFREDA EMILIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2016-02-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-02-01



SECRETARIA



CERTIFICADO DE NOTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 DEL 17 DE ABRIL 2017



060

050-097

1304170555

MACIAS RAMONA ALFREDA EMILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 PARROQUIA



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 CALIFICACION
 TU BASTA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

199,120,114

Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA Q.

Emilia Macias Ramona

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 D.I.C. 2017

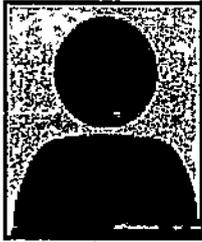
[Signature]
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





.000008645

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303272528

Nombres del ciudadano: MERO MACIAS JOSE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ GUILLERMINA CEDEÑO LOOR

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2005

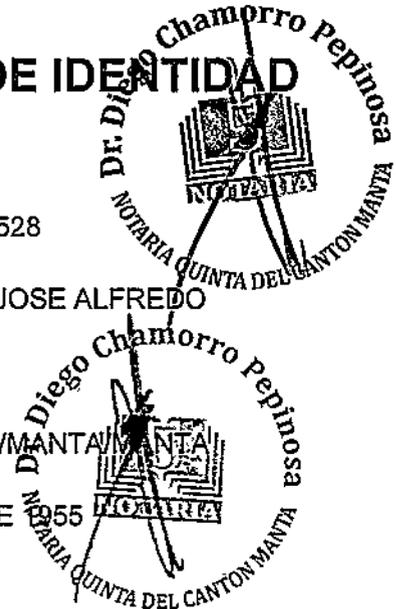
Nombres del padre: JOSE MERO

Nombres de la madre: RAMONA MACIAS

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



ro Pepinoso
VTA
CN

N° de certificado: 188-086-35848



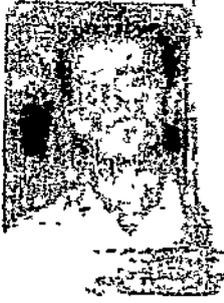
188-086-35848

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento emitido electrónicamente



130927282-8

MERO MACIAS JOSE ALBERTO
MANABI/MANTA/MANTA
13 FEBRERO 1955
0029-00172 M
MANABI/MANTA
MANTA



ECUADOR
CASADO
PRIMARIA
JOSE MERO
RAMONA MACIAS
MANTA
31/10/2015
REN
Mnb

SECRETOS DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



ECUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CAPACITACIONES
TU VOZ CUENTA

060
JUL 10

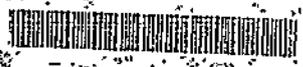
059-287
MAYO

13117225

MERO MACIAS JOSE ALBERTO
MANTA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
PARROQUIA

DESCRIPCION



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

13117225

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA Q

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000008646

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juana Mero

Número único de identificación: 1304886243
Nombres del ciudadano: MERO MACIAS JUANA DEL JESUS
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1947
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: DELGADO DELGADO SIXTO CELESTINO
Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1972
Nombres del padre: MERO ALFREDO
Nombres de la madre: MACIAS RAMONA
Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018
 Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-086-35865



182-086-35865

[Signature]
 Ing. Lina Troya Fuertes
 Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento emitido electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130488624-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO MACIAS JUANA DEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SIXTO GUSTINO
DELEGADO DELEGADO



IDENTIFICACION BASICA

ACIONES DE NACIONALES QUESADER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-10-24

FECHA DE EXPIRACION
2026-10-24



Juanita Mero

REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
22 DE ABRIL 2017



060
JURADO

060-104
1304886243

MERO MACIAS JUANA DEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA



ECUADOR
MIRIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CERTIFICADOS
TUCCION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
CUMPLÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JURY

Juanita Mero

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dr. Diego
NOTARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)

Máximo
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1114 / 2017

Tomo . Página 1114

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el 7 de diciembre de 2017, ante mí;
BLANCA INÉS ALTA FERUGACHI, VICECÓNSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece
RAFAEL AURELIO MERO MACIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado,
 Cédula de ciudadanía número 1304379058, con domicilio en 3353 N OVERHILL AVE CHICAGO IL
 60624, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente capaz a quien de conocer por fe, y quien
 libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y
 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ALFREDA EMILIA MERO MACIAS**, de
 nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número
 1304170655, domiciliada en el cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que de
 conformidad con el escrito que me representa y que se transcribe a continuación realice el
 siguiente encargo: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
 incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el otorgamiento de esta escritura de poder especial del señor
RAFAEL AURELIO MERO MACIAS, por sus propios y personales derechos, en su calidad de
 Mandante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, Mayor de
 edad, hábil conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles. SEGUNDA:
PODER ESPECIAL.- El Mandante por sus propios y personales derechos, otorga poder especial,
 amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora **ALFREDA EMILIA MERO
 MACIAS** portadora de la Cédula de Ciudadanía número 1304170655 a fin de que en su calidad
 de mandataria exclusiva, a efectos de que a su nombre y representación efectúe lo siguiente:
 Todos los trámites legales y de partición extrajudicial necesarios y para venta de un terreno
 ubicado en la calle 8 avenida 20, en el SRI (Servicio de Rentas Internas) o cualquier persona
 natural o jurídica, institución pública o privada de la República del Ecuador, a fin de obtener la
 autorización para poder vender, hipotecar, en seguridad de las obligaciones adquiridas podrá
 constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, rescindir
 escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles e inmuebles que se
 exijan para dicho trámite, así como también queda expresamente facultada para realizar trámites
 necesarios en los Registros de la Propiedad y Mercantil, según sea el caso de las jurisdicciones
 cantonales a nivel Nacional según sea el caso para tal efecto. De manera especial, de aquellas
 que se deba constituir por cuenta de la misma Mandataria. Para efectos del presente mandato
 faculto a la Mandataria para que en la suscripción y firma de todo documento legalmente
 estipulado por las leyes ecuatorianas, a mi nombre y representación renuncie fuere y domicilio, se
 sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento. De ser el
 caso, siempre y cuando la virtud del bien inmueble, faculto a la Mandataria para que suscriba
 todo documento que fuere necesario para cancelar y adquirir valores por la venta o compra del
 bien mueble o inmueble o valores que estuvieran pendientes de pago, para lo cual podrá realizar
 cualquier acto de acto de disposición sobre los bienes muebles o inmuebles que a esa fecha
 tuviere. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le confiere
 incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro de Código de Procedimiento Civil, a
 fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder y concediéndole la facultad

amorro

5
OTARIA

VTA DEL CANTÓN



... la procuraduría judicial a través de Abogados de ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización de la Mandante, y en especial del Mandataria conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenderse a términos del poder, y podrá transigir. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del Mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, estos se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmaré al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

RAFAEL AURELIO MERO MACIAS

[Handwritten signature]
BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS).- Dado y sellado, el 7 de diciembre de 2017

[Handwritten signature]

[Circular official seal]

BLANCA INÉS ALTA PERUGACHI
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Trancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00 Timbre USD 30.00, Z802708

000008648

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRACION
 CANTON MANTA

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 130637906-8

MERO VECES RAFAEL ADELIC

CANTON MANTA

21 OCTUBRE 1961

002-0195-01294 M

MANTA 1961

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ECUADORIADES ECUADORIADES

VITALIA ANICIA LEONIS PESANTE

SECRETARIA ESTADISTICA

MARINA MACIAS

PORTUENJO 12/04/2010

12/04/2010

2565672



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (02) fojas utiles

Manta, a 14 DIC 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

ro Pepinosa

CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble
37503

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes; Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17022325, certifico hasta el día de hoy 30/10/2017 14:47:24 la Ficha Registral Número 37503.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1036020000
Fecha de Apertura: martes, 16 de octubre de 2012
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: SOLAR
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en este Puerto, con los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** La calle " Los Rios", y seis y media varas. **POR ATRAS:** Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior. **POR EL COSTADO DERECHO:** Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Solar de doña Eloisa Bravo y diez y seis varas.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1 03/ene./1949	1	1
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	264 26/oct/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRA VENTA

a) COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 03 de enero de 1949
Número de Inscripción: 1 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 1 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Folio Final: 1

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1948

Fecha Resolución:
a- Observaciones:

Solar ubicado en este Puerto.
b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300472352	MERO MERO JOSE ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000054116	PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000054117	CALDERON MARIANA LEONILA	CASADO(A)	MANTA	

c- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	112	20/ene./2003	1.130	1.136
COMPRA VENTA	1804	08/dic/1995	1.191	1.192
COMPRA VENTA	245	22/ago./1944	56	56
COMPRA VENTA	67	01/abr/1958		
COMPRA VENTA	47	12/ene./1972		
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	12/ago./2009	338	207

Notario Chamorro
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



COMPRA VENTA	1139	23/ago./1995.	756	756.
COMPRA VENTA	2226	22/dic./1988	6.371	6.373
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5
COMPRA VENTA	1484	15/nov./1985	3.980	3.981
COMPRA VENTA	2756	09/nov./2007	37.225	37.250
COMPRA VENTA	46	12/ene./1979	68	70
COMPRA VENTA	3419	10/dic./2009	56.227	56.244
COMPRA VENTA	139	11/jun./1970	99	99
COMPRA VENTA	291	09/dic./1970	317	317
COMPRA VENTA	232	21/nov./1969	217	218
COMPRA VENTA	119	13/may./1970	85	86

Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 26 de octubre de 2017 Número de Inscripción: 264 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8609 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de octubre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia Posesión Efectiva Proindiviso sobre todos los bienes dejados por los Causantes, de un Solar Ubicado en este puerto Calle 8 y Av. 20 antes Calle Los Rios, dejando a salvo el derecho de terceros que Eventualmente Pudieran Reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1304170655	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1300472352	MERO MERO JOSE ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	CLTE159664	MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DE JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

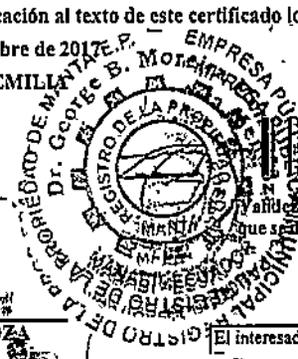
Emitido a las : 14:47:24 del lunes, 30 de octubre de 2017.

A petición de: MERO MACIAS ALFREDA EMILIA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 30 OCT. 2017
 El interesado debe comunicar cualquier error en este



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000008650



Firma del Registrador

Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

artecultura



29

El Telégrafo
Viernes 22.12.2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL, por parte de los herederos de los causantes MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS, quienes libre y voluntariamente comparecen: UNO.- el señor MERO MACIAS JOSE ALFREDO, de estado civil casado con CRUZ GUILLERMINA CEDEÑO LOOR, por sus propios derechos; DOS.- La señora MERO MACIAS JUANA DEL JESUS, de estado civil casada con SRTO CELESTINO DELGADO DELGADO por sus propios y personales derechos; TRES.- MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, de estado civil casada con PEDRO PABLO ALVIA VILLAD, por sus propios derechos por los que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL de su hermano el señor MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, de estado civil casado, en sus calidades de legítimos HEREDEROS O BENEFICIARIOS, de un solar ubicado en este puerto, con los siguientes lindos: POR EL FRENTE: La calle "Los Rios", y seis y media varas, POR ATRÁS: Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Solar de Doña Eloisa Bravo y diez y seis varas. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 02 de Agosto de 1948, ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 03 de Enero de 1949, con el número de inscripción 1 y el número de repertorio 1; 2.- Mediante Posesión Electiva, otorgada el 19 de Octubre de 2.017, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Octubre de 2.017, con el número de inscripción 264 y el número de repertorio 8609; con los lindos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario.

PARTICION EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: MERO MACIAS ALFREDA EMILIA (c.c.130417065-5), hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS RAFAEL AURELIO (c.c.130437905-8), hijo heredero con 25,00%; MERO MACIAS JUANA DEL JESUS (c.c.130438824-3) hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS JOSE ALFREDO (c.c.1303272528) hijo heredero con 25,00%; La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los Causantes MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS, conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta: 14 de Diciembre de 2.017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dic. 20-21-22 (208127)

gaceta

35

El Telégrafo
Jueves 21.12.2017

Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL, por parte de los herederos de los causantes MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS. Quiénes libre y voluntariamente compareceré UNO, el señor MERO MACIAS JOSE ALFREDO, de estado civil casado con CRUZ GUILLERMINA CEBERO LOOR por sus propios derechos: DOS, La señora, MERO MACIAS JUANA DEL JESUS, de estado civil casada con SIXTO CELESTINO DELGADO DELGADO por sus propios y personales derechos: TRES, MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, de estado civil casada con PEDRO PABLO ALVIA VILLAGO, por sus propios derechos por los que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL de su hermano, el señor MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, de estado civil casado, en sus calidades de legítimos HEREDEROS o BENEFICIARIOS, de un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle "Los Ríos", y seis y media varas, POR ATRÁS: Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Solar de Doña Eloisa Bravo y diez y seis varas. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 02 de Agosto de 1948, ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el 03 de Enero de 1949, con el número de inscripción 1 y el número de repertorio, 1; 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 19 de Octubre de 2.017, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Octubre de 2.017, con el número de inscripción 264 y el número de repertorio 8809; con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE MERO MACIAS ALFREDA EMILIA (c.c.130417085-5), hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS RAFAEL AURELIO (c.c.130437905-8), hijo heredero con 25,00%; MERO MACIAS JUANA DEL JESUS (c.c.130488624-3) hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS JOSE ALFREDO (c.c.1303272529-) hijo heredero con 25,00%; La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los Causantes MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS, conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes MERO MERO JOSE ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a este Notario, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 14 de Diciembre de 2.017

Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dic. 20-21-22 (208127)

gaceta

El Telégrafo
Miércoles 20.12.2017

34

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES MERO MERO JOSÉ ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS

LES HABO SABER! Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL por parte de los herederos de los causantes MERO MERO JOSÉ ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS. Quiénes libre y voluntariamente comparecen: UNO.- el señor MERO MACIAS JOSÉ ALFREDO, de estado civil casado con CRUZ GUILLERMINA CEDERO LOOR por sus propios derechos; DOS.- La señora MERO MACIAS JUANA DEL JESUS, de estado civil casada con SIXTO CELESTINO DELGADO DELGADO por sus propios y personales derechos; TRES.- MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, de estado civil casada con PEDRO PABLO ALVA VILLAO, por sus propios derechos por los que representa en calidad de APODERADA ESPECIAL de su hermano el señor MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, de estado civil casado, en sus calidades de legítimos HEREDEROS o BENEFICIARIOS, de un solar ubicado en este pueblo, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle "Los Rios", y seis y media varas, POR ATRÁS: Solar de doña Aura Vega y la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO; Terreno de los vendedores y diez y nueve varas; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Solar de Doña Edisa Bravo y diez y seis varas. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 02 de Agosto de 1948, ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 03 de Enero de 1949, con el número de inscripción 1 y el número de repertorio 1; 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 19 de Octubre de 2.017, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Octubre de 2.017, con el número de inscripción 264 y el número de repertorio 8609; con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: MERO MACIAS ALFREDA EMILIA (c.c.130417065-5), hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS RAFAEL AURELIO (c.c.130437806-8), hijo heredero con 25,00%; MERO MACIAS JUANA DEL JESUS (c.c.130488824-3) hija heredera con 25,00%; MERO MACIAS JOSÉ ALFREDO (c.c.130327252B-) hijo heredero con 25,00%; La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los Causantes MERO MERO JOSÉ ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS, conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes MERO MERO JOSÉ ALFREDO Y MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS así como de quien se trata con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 14 de Diciembre de 2.017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(208114)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARTICION EXTRAJUDICIAL**

No. 094-19014

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Juana del Jesús, José Alfredo, Rafael Aurelio y Alfreda Emilia Mero Macías; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición-Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de JOSE ALFREDO MERO MERO Y MARIA RAMONA ANGELA DEL JESUS MACIAS MENDOZA, con código catastral 1-03-60-20-000, lote ubicado en la avenida 20 entre las calles 7 y 8 del barrio La Dolorosa de la parroquia Manta del cantón Manta, lote que tiene un área total de 80,26m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria Segunda de Manta el 2 de agosto de 1948 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 3 de enero de 1949: 80,26m²

Por el Frente: 6 1/2 varas = 5,46m.- lindera calle Los Rios (avenida 20)

Por Atrás: 61/2 varas = 5,46m.- lindera Aura Vega

Por el Costado derecho: 19 varas = 15,96m.- lindera vendedora

Por el Costado izquierdo: 16 varas = 13,44m.- lindera Eloisa Bravo

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaria Quinta de Manta el 19 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de octubre de 2017, de los bienes dejados por José Alfredo Mero Mero y María Ramona Ángela del Jesús Macías Mendoza, por un área de 80,26m² = 100,00%

MERO MACIAS ALFREDA EMILIA (c.c. 130417065-5), hija heredera con 25,00%

MERO MACIAS RAFAEL AURELIO (c.c. 130437905-8), hija heredera con 25,00%

MERO MACIAS JUANA DEL JESUS (c.c. 130488624-3), hija heredera con 25,00%

MERO MACIAS JOSE ALFREDO (c.c. 130327252-8), hija heredera con 25,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte proporcional en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, 9 de noviembre de 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

gaag

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

0000008653

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 117454

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito para el pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MERO MERO JOSE ALFREDO Y SRÁ.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1036020000: CALLE 8 AV. 20 ANTES CALLE LOS RIOS

Manta, diez de noviembre del dos mil diecisiete





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS**

Nº CERTIFICACION: 0000147083
 Nº ELECTRONICO : 53325

Fecha: *Martes 07 de* Noviembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
 No. *0147083*

El predio de la clave: 1-03-60-20-000

Ubicado en: CALLE 8 AV. 20 ANTES CALLE LOS RIOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 79

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
 1309287223

Propietario
 MERO MERO JOSE ALFREDO Y SRA...

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6320
 CONSTRUCCIÓN: 0
 AVALÚO TOTAL: 6320
 SON: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

[Handwritten signature]

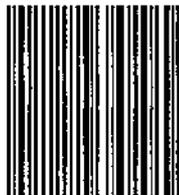
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris-Nelli, 2017-11-07 16:11:41.



*63.20
 18.90

 82.10*



0000147083



000008654

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 47083



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0149002 Fecha 7 de noviembre de
2017

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
No. Electrónico: 5325

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-60-20-000

Ubicado en: CALLE 8 AV. 20 ANTES CALLE LOS RIOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 80.26 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1309287223

MERO MERO JOSE ALFREDO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

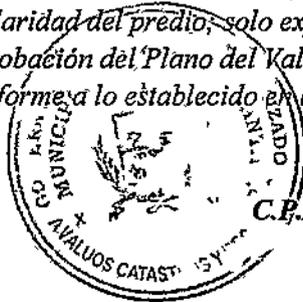
TERRENO: 6320,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

6320,00

Son: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.F.A. Javier Cevallos Morejón Director de
Avaluos, Catastros y Registro (E)

000008655

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 088567

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MERO MERO JOSE ALFREDO Y SRA... ubicada CALLE 8 AV. 20 ANTES CALLE LOS RIOS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6320.00 SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL


Elaborado: José Zambrano

10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Marta, _____


Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001 COMPROBANTE DE PAGO
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Manta, 25 de Agosto de 2017 000038799

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

309287223

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
MERO MERO JOSE ALFREDO Y SRA.

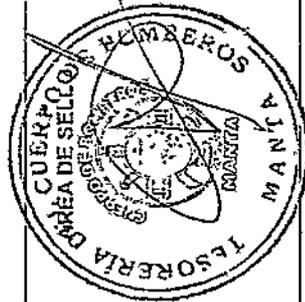
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: AV.20 # 750
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
VERONICA CUENCA VINCES
Nº PAGO: 21/06/2017 11:27:00
CAJA:
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: martes, 21 de Agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

000008656



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 R.U.C.: 1560300501
 Dirección: Av. 4to y Calle 9 - Tel: 081-8271281-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0697993

1: OBSERVACIÓN
 Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA POR MOTIVO QUE EL AVVALUO DEL 2017 TENIA UNA AREA DE 79.00M2 CUANDO SE REALIZAD ERA DE 80.28M2 LA CUANTIA DE LA DIFERENCIA ES DE \$921 DOLARES ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVVALUO	CÓNTROL	TÍTULO N°
1309287223	MERO MERO, JOSE ALFREDO	NA		0,00	0,00	313804	697993
	ADQUIRENTE:						
	VENDEDOR						
	CONCEPTO	VALOR					
	Alcabalas y Adicionales	0,00					
	Impuesto principal	0,00					
	Junta de Beneficencia de Guayaquil	0,00					
	TOTAL A PAGAR	1,28					
	VALOR PAGADO	1,28					
	SALDO	0,00					

EMISION: 17/04/2018 4:30 QUGA PILAR SOTO DE LA TORRE
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

0000008657



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 24 de Agosto, 471-473/2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0663500

Una escuela ubicada en el lote 2511-473/2511-477, ubicada en MANTUA de la parroquia MANTUA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
	1-03-00-20-000	79.00	6320.00	299671	663500

17/10/2017/8:21

VENDEDOR		AL CABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1309287223	MERO MERO JOSE ALFREDO Y SRA. LOS RIOS	CALLE 9 AV. 20 ANTES CALLE LOS RIOS	63,20
C.C./R.U.C.	ADQUIRENTE	DIRECCIÓN	IMPUESTO PRINCIPAL
1307271153	DELGADO MERO MARIA DEL LOURDES NA	NA	18,90
		TOTAL A PAGAR	82,10
		VALOR PAGADO	82,10
		SALDO	0,00

EMISION: 17/10/2017 8:21 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-17-00127
FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2017



DATOS DE IDENTIFICACION DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES	MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DE JESUS		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	12	FEBRERO	1995
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1304170655		
APELLIDOS Y NOMBRES	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO X	LEGATARIO	PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

DETALLE DE BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO:	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACION PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
CEDULA	1304170655	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	HEREDERA
CEDULA	1304886243	MERO MACIAS JUANA DEL JESUS	HEREDERA
CEDULA	1303272528	MERO MACIAS JOSE ALFREDO	HEREDERO
CEDULA	1304379058	MERO MACIAS RAFAEL AURELIO	HEREDERO

ESPACIO SRI EN BLANCO



Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 12 de Junio del 2017

Atentamente,

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Ingg. Lorena Zambrano Z.	RECIBIDO POR:	Emilia Mero Macias
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA	Emilia Mero Macias
ZONAL 4 - CGT - MANTA		



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-17-00126
FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2017



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CAUSANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES	MERO MERO JOSE ALFREDO		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	15	ABRIL	1982
SOLICITO ESTÁ PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL		GRUPAL <input type="checkbox"/>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1304170655		
APELLIDOS Y NOMBRES	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO <input checked="" type="checkbox"/>	LEGATARIO <input type="checkbox"/>	PARTE INTERESADA <input type="checkbox"/>
FECHA DE COMPRA (SÓLO PARA PARTE INTERESADA)			

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO	CONTESTAMENTO	<input type="checkbox"/>
	LEGADO	<input type="checkbox"/>		SIN TESTAMENTO	

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
CEDULA	1304170655	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	HEREDERA
CEDULA	1304886243	MERO MACIAS JUANA DEL JESUS	HEREDERA
CEDULA	1303272528	MERO MACIAS JOSE ALFREDO	HEREDERO
CEDULA	1304379058	MERO MACIAS RAFAEL AURELIO	HEREDERO

ESPACIO SRI EN BLANCO



Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 12 de Junio del 2017

Atentamente,
FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Ing. Lorena Zambrano Z.	RECIBIDO POR	Emilia Mero Macias
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA	Emilia Mero Macias

ZONAL 4 - CGT - MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por una sola vez en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" del MIERCOLES 20, JUEVES 21, Y VIERNES 22 de Diciembre del 2.017, en la sección de GACETA Y ARTE Y CULTURA, pagina 34, 35 Y 29, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los doce (12) días de Enero del 2.018. (R.M.)

Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



000008659



Factura: 001-002-000043124



20171308005P04145

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P04145
ACTO O CONTRATO:	
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:14)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304170655	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304170655	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	RAFAEL AURELIO MERO MACIAS
Natural	MERO MACIAS JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303272528	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	MERO MACIAS JUANA DEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304886243	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	6320.00

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que otorgan MERO MACIAS ALFREDA EMILIA, MERO MACIAS RAFAEL AURELIO, MERO MACIAS JUANA DEL JESÚS, MERO MACIAS JOSE ALFREDO..- Firmada en Manta, el catorce (14), de diciembre del dos mil diecisiete (2.017) y sellada y cerrada el doce (12) de Enero del dos mil dieciocho (2.018).-


Dr. Diego Chamorro Peginosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA.

000008660

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

352

Número de Repertorio:

681

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 352 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE159664	MACIAS MENDOZA MARIA RAMONA ANGELA DE JESUS	CAUSANTE
1300472352	MERO MERO JOSE ALFREDO	CAUSANTE
1304886243	MERO MACIAS JUANA DEL JESUS	PROPIETARIO
1303272528	MERO MACIAS JOSE ALFREDO	PROPIETARIO
1304379058	MERO MACIAS RAFAEL AURELIO	PROPIETARIO
1304170655	MERO MACIAS ALFREDA EMILIA	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

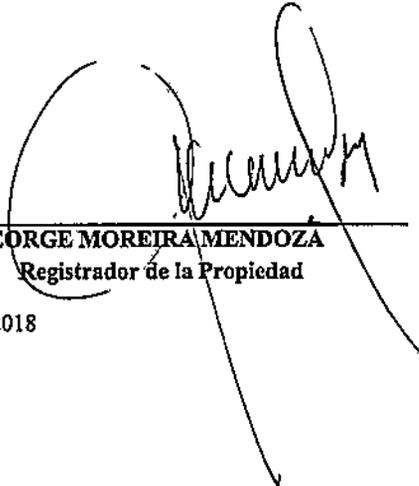
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR	1036020000	37503	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Fecha : 25-ene./2018

Usuario: yoyi_cavallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 25 de enero de 2018

100